ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 30
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA DAR CONSENTIMIENTO A LOS SEÑORES EDUARDO PAGÁN RODRÍGUEZ Y EVELYN MERCED GARCÍA PARA QUE PUEDAN VENDER LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO F-7 DE LA URB STAR LIGHT DE PONCE, PUERTO RICO; Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El matrimonio compuesto por el Sr. Eduardo Pagán Rodríguez y la Sra. Evelyn Merced García adquirió mediante la escritura núm. 31 del Notario René F. Sotomayor la vivienda ubicada en el núm. 7 del Bloque F de la Urb. Star Light de Ponce el 31 de octubre de 1984;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgó subsidios a varias personas para que pudieran cualificar para la compra de una vivienda en la Urb. Star Light con la restricción de que no podrían vender, hipotecar, ceder, transferir, enajenar ni gravar la propiedad sin el consentimiento por escrito previo del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: El documento no estableció fecha de vigencia para la restricción pero según opinión legal del 20 de noviembre de 1985 expedida por el Bufete Cancio Nadal & Rivera el Municipio no tiene impedimento a consentir la transferencia de las propiedades del proyecto Star Light;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce recibió carta y documentos de los señores Eduardo Pagán y Evelyn Merced solicitando autorización del Municipio para ratificar la venta de la propiedad; celebrada el 15 de marzo de 2001 ante el Notario Pablo Colón Santiago;

POR CUANTO: El Lcdo. Colón y el matrimonio Pagán Merced solicitaron un estudio de titulo de la propiedad pero el mismo no mencionó el gravamen a favor del Municipio por lo que procedieron a realizar la venta. El estudio de Titulo se realizó el mismo día que se otorgó la escritura de 2001 y fue realizado por Rita María Ortiz;

POR CUANTO: No es hasta tanto que las partes con interés intentan radicar el documento en el Registro de la Propiedad que se percatan de la restricción y solicitan al Municipio permiso;

POR CUANTO: Habiendo transcurrido sobre dieciséis años desde la adquisición de la propiedad y sobre la base de la opinión legal antes mencionada es permisible conceder la autorización solicitada por el matrimonio Pagán - Merced.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar que el matrimonio Pagán - Merced traspasara su propiedad ubicada en la Urb. Star Light F 7 en Ponce mediante la escritura de compraventa núm. 8 del Notario Pablo Colón del 15 de marzo de 2001.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en los documentos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal, y al Lcdo. Pablo Colón.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/imvo

Revisado por: DRC

Res 30 VENDER PROP F-7 URB STAR LIGHT 11julio01 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 30**, Serie de 2001-2002, **"PARA DAR CONSENTIMIENTO A LOS SEÑORES EDUARDO PAGÁN RODRÍGUEZ Y EVELYN MERCED GARCÍA PARA QUE PUEDAN VENDER LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO F-7 DE LA URB STAR LIGHT DE PONCE, PUERTO RICO; Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 12 de julio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 12 de julio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día viernes, 13 de julio de 2001, y éste la firmó el día lunes, 16 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imvo